



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL

SALARIO HORA:

DISPOSICIONES GENERALES

A LOS EFECTOS DE LA IDENTIFICACION DE LAS PRENDAS, ESTAS SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SAIN - GEORGETTE - GASA - ORGANZA DE SEDA NATURAL - RAYON MEZCLA CON SEDA NATURAL - TERCIOPELO DE SEDA - ORGANDI DE SEDA - TUL DE HILO - HILO - HILO DE LINO - RAYON DE CALIDAD SUPERIOR - SUIZO BEMBERG O TIPO BEMBERG - LAME - NYLON - CHINZ - MATELASSE DE SEDA NATURAL.
SEGUNDA CATEGORIA: TERCIOPELO DE ALGODON - LANA - PANA - VOILE DE ALGODÓN - RAYON PURO - TUL DE ALGODÓN - MATERIAL PLASTICO - ALGODÓN ENGOMADO - MATELASSE DE ALGODÓN - MATELASSE DE RAYON - FIBRAS SINTETICAS Y SUS MEZCLAS.
TERCERA CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL, EXCEPTO PANA Y TERCIOPELO

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON POR METRO DE COSTURA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
1	COSTURA RECTA, SESGO Y CURVA	0,00	0,00	104,73	52,36	65,45	39,27
2	COSTURA DOBLADA TIPO FRANCES SIN DOBLADILLADOR	0,00	0,00	0,00	65,52	0,00	58,91
3	COSTURA RECTA O BASTILLA	386,18	222,54	0,00	0,00	0,00	0,00
4	COSTURA CURVA O AL BIES	438,54	274,91	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTURA EN RECORTE	490,91	333,82	176,73	130,91	130,91	98,18
6	PEGADO DE PUÑOS Y CARTERA DE CAMISON, SE PAGARA COMO COSTURA DE RECORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	ALFORZAS AL HILO	438,54	274,91	104,73	65,45	104,73	58,91
8	ALFORZAS AL BIES	490,91	333,82	170,18	98,18	170,18	78,55
9	VIVO INDUSTRIAL CON UNA SOLA COSTURA	490,91	333,82	170,18	98,18	163,64	58,91
10	VIVO INDUSTRIAL COSIDO Y SOBRECOSIDO	0,00	0,00	0,00	98,18	0,00	98,18

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
11	DOBLADILLO A MAQUINA, RECTO AL HILO, MENOS DE 2 1/2 CM	0,00	333,82	0,00	65,45	0,00	32,73
12	DOBLADILLO A MAQUINA, CON PREPARADO, MAS DE 2 1/2 CMS.	0,00	333,82	0,00	98,18	0,00	104,73
13	DOBLADILLO A MANO, CON PREPARADO, PUNTADA DESDE 3/4	0,00	0,00	163,64	0,00	163,64	0,00
14	DOBLADILLO A MANO, CON PREPARADO, PUNTADA DE 1/2 CM	0,00	0,00	216,00	0,00	144,00	0,00
15	IDEM, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 CMS	65,45	0,00	274,91	0,00	274,91	0,00
16	PREPARADO CON HILVANADO CON RECORTE	274,91	0,00	130,91	0,00	124,36	0,00
17	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 1 CM	0,00	0,00	65,45	0,00	58,91	0,00
18	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 3/4 CM	0,00	0,00	98,18	0,00	98,18	0,00
19	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 1/2 CM	0,00	0,00	130,91	0,00	124,36	0,00
20	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 CM	274,19	0,00	216,00	0,00	216,00	0,00
21	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE GUANTE	333,82	0,00	274,91	0,00	274,91	0,00
22	SURFILADO A MANO, PUNTO GUANTE DOBLADO EN INCRUSTACIONES EN FORMA, EL METRO	385,81	0,00	386,18	0,00	0,00	0,00
23	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, LISA, UNA SOLA COSTURA	0,00	0,00	0,00	65,45	0,00	458,18
24	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, CON DOBLADILLO UNA SOLA COSTURA	0,00	0,00	0,00	78,55	0,00	58,91
25	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, EN ONDAS O FORMA LISA	0,00	0,00	0,00	157,09	0,00	104,73
26	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, EN ONDAS O FORMA FRUNCIDA	0,00	0,00	0,00	216,00	0,00	157,09
27	PUNTILLA, PEGAR EN CORDON RECTO SIN PREPARADO	1.446,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
28	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. A MANO, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 MM	922,83	0,00	431,96	0,00	386,15	0,00
29	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. A MANO, PUNTADA DE 1/2 CM	0,00	0,00	386,15	0,00	333,79	0,00
30	IDEM, PUNTADA DE 3/4 CMS	0,00	0,00	333,79	0,00	274,89	0,00
31	ROULE AL HILO Y AL BIES	0,00	0,00	333,79	0,00	215,98	0,00
32	ROULE AL HILO	759,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33	ROULE AL BIES	706,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	COLOCAR BRETELES PARA CANTIDADES MENORES DE 12, EL PAR	130,90	0,00	98,17	58,90	98,17	58,90
35	COLOCAR BRETELES MINIMO DE PRENDAS, 12, EL PAR	104,72	0,00	65,45	52,36	58,90	32,72
36	COSER BIES PARA BRETELES Y DAR VUELTA, EL METRO A MAQUINA	0,00	314,16	0,00	78,54	0,00	58,90
37	PUNTO ESCAMA, MINIMO 1 CM POR CADA ONDA, EL METRO, A MANO	0,00	0,00	242,16	0,00	242,16	0,00
38	PUNTO ESCAMA, HASTA 15 ONDAS EN 10 CM. EL METRO A MANO	0,00	0,00	438,51	0,00	438,51	0,00
39	IDEM, CON BIES	0,00	0,00	549,77	0,00	549,77	0,00
40	IDEM, CON BIES Y MENDIO PUNTO	0,00	0,00	811,57	0,00	811,57	0,00
41	IDEM, SIMPLE	549,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42	IDEM, CON BIES CORTADO Y SURFILADO, EL METRO	922,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	IDEM, CON BIES CORTADO Y MEDIO PUNTO, EL METRO	1.151,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	PUNTO PARIS, O MEDIO PUNTO SIMPLE, RECTO, EL METRO	870,47	333,31	438,51	254,38	438,51	254,38
45	IDEM, EN FORMA SIGUIENDO 1 DIBUJO SE MIDE POR SU FORMA, EL METRO	1.145,36	464,69	706,85	333,79	870,47	327,25
46	CORDON RECTO S/RECORTAR	0,00	0,00	0,00	215,98	0,00	163,62
47	CORDON EN ONDAS DE 1/2 O 1 CM	0,00	0,00	0,00	268,34	0,00	268,34
48	CORDON EN ONDAS HASTA 1/2 CM	0,00	0,00	0,00	281,45	0,00	281,45

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
49	CORDON EN ONDAS GRANDES DE MAS DE 1 CM, DEBERA MEDIRSE EL CORDON QUE ENTRA POR METRO	0,00	0,00	0,00	259,74	0,00	204,08



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL

50	CORDON RECTO CON MOLINE	1.440,91	0,00	927,63	0,00	927,63	0,00
51	CORDON EN FORMA CON MOLINE, SIGUIENDO UN DIBUJO, SE MIDE POR SU FORMA	1.743,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	PEGAR PUNTILLA, CON CORDON RECTO, EL METRO	0,00	#####	884,34	0,00	884,34	0,00
53	PEGAR PUNTO TURCO SIMPLE RECTO	1.644,99	371,05	1.490,38	315,39	1.490,38	333,95
54	PEGAR PUNTO TURCO SIMPLE EN FORMA	1.434,73	463,81	1.849,07	401,97	1.849,07	401,97
55	PUNTO TURCO DOBLE RECTO	2.158,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	PUNTO TURCO DOBLE EN FORMA	2.665,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	PUNTO ATRÁS RECTO	457,63	166,97	309,21	117,50	309,21	18,55
58	PUNTO ATRÁS EN FORMA, SE MIDE POR SU FORMA	580,46	228,81	395,79	154,60	395,79	160,79
59	FESTON EN ONDA DE 1 CM	0,00	0,00	1.026,57	0,00	1.026,57	0,00
60	FESTON EN ONDA DE MENOS DE 1 CM	0,00	0,00	1.230,65	0,00	1.230,65	0,00
61	FESTON EN ONDA DE 1 CM. CON REFUERZO	0,00	0,00	1.230,65	0,00	1.230,65	0,00
62	FESTON EN ONDAS DE MENOS DE 1 CM. C/REFUERZO	0,00	0,00	1.230,65	0,00	1.230,65	0,00
63	FETON EN ONDAS CON MOLINE, SIN REFUERZO	1.954,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	FETON EN ONDAS CON MOLINE CON REFUERZO	2.052,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	FESTON EN ONDAS CON FILOSET SIN REFFUERZO	2.467,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	FESTON EN ONDAS CON FILOSET CON REFUERZO	2.578,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	FESTON TIPO MADEIRA (OJALILLOS)	3.387,93	0,00	2.881,82	0,00	2.565,47	0,00
68	FESTON SIN RECORTAR (SE DESCUENTA EL 20%)						
69	TODO FESTON QUE LLEVE DIBUJO, SE MEDIRA POR SU FORMA						

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
70	RECORTAR FESTON O CORDON INDUSTRIAL EN ONDAS	0,00	0,00	58,90	0,00	58,90	0,00
71	OJALES A MANO, HASTA 1 CM. C/U	65,45	0,00	45,81	0,00	26,18	0,00
72	OJALES A MANO, MAS DE 1 CM. C/U	104,72	0,00	71,99	0,00	32,72	0,00
73	OJALES A MAQUINA TUPIDO, RECTO LA DOCENA	0,00	0,00	0,00	104,72	0,00	32,72
74	OJAL REDONDO, LA DOCENA	0,00	183,26	0,00	183,26	0,00	183,26
75	BOTONES, PEGAR LA DOCENA	268,34	0,00	111,26	0,00	65,45	0,00
76	PRESILLA S/CORDON PARA CINTURON C/U	0,00	0,00	19,63	0,00	19,63	0,00
77	PRESILLA C/CORDON, C/U	52,36	0,00	39,27	0,00	32,72	0,00
78	PRESILLA PUNTO OJAL PARA CINTURON, C/U	71,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	PRESILLA PUNTO OJAL PARA BOTON 1 CM	58,90	0,00	52,36	0,00	52,36	0,00
80	PRESILLA PUNTO OJAL PARA BOTON MAS DE 1 CM	98,17	0,00	65,45	0,00	65,45	0,00
81	MEDIA VAINILLA SIN DOBLADILLO	1.629,68	0,00	922,83	242,16	922,83	235,62
82	MEDIA VAINILLA CON DOBLADILLO	2.171,75	0,00	1.197,72	353,43	1.191,17	353,43
83	VAINILLA PALITO SIN DOBLADILLO	1.812,94	0,00	1.740,95	451,60	1.740,95	451,60
84	VAINILLA PALITO CON DOBLADILLO	2.932,12	0,00	2.009,29	602,13	2.009,29	602,13
85	DESHILADO HASTA 1/2 CM MARCANDO EL DIBUJO	248,71	0,00	215,98	0,00	215,98	0,00
86	DESHILADO RECTO	104,72	0,00	104,72	0,00	104,72	0,00
87	COSER ETIQUETAS, LA DOCENA	268,34	0,00	130,90	65,45	124,35	65,45

POR CORTAR

88	CALZON AL HILO	2.768,50	0,00	1.956,93	0,00	1.112,63	0,00
89	CALZON AL BIES	3.802,59	0,00	2.617,96	0,00	2.009,29	0,00
90	COMBINACION AL HILO	4.352,37	0,00	2.171,75	0,00	1.629,68	0,00
91	COMBINACION AL BIES	5.425,73	0,00	2.329,99	0,00	2.715,12	0,00
92	CAMISON AL HILO	5.425,73	0,00	3.750,23	0,00	2.715,12	0,00
93	CAMISON AL BIES	5.425,73	0,00	5.326,42	0,00	3.809,14	0,00
94	CORPIÑO	2.171,75	0,00	1.524,96	0,00	1.086,46	0,00
95	BLUSA DE LENCERIA	5.425,73	0,00	3.809,14	0,00	2.715,12	0,00
96	DESHABILLE	5.081,90	0,00	3.920,82	0,00	2.928,09	0,00

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
97	MAÑANITA	5.432,28	0,00	3.809,14	0,00	2.715,12	0,00
98	COMBINACION CAMISA CALZON AL HILO	4.352,37	0,00	2.336,53	0,00	1.635,30	0,00
99	IDEM AL BIES	5.432,28	0,00	3.265,91	0,00	2.715,12	0,00
100	PIJAMA	8.704,73	0,00	5.432,28	0,00	4.345,82	0,00
101	PEGAR BOLADITOS EN RECTO FRUNCIDO	0,00	0,00	0,00	130,90	0,00	72,15
102	IDEM, EN FORMA	0,00	0,00	0,00	196,35	0,00	118,53
103	PASAR CINTA EN PASACINTA EL METRO, RECTA	0,00	0,00	58,90	0,00	58,90	0,00
104	PASAR CINTA EN FORMA	0,00	0,00	104,72	0,00	104,72	0,00
105	MOÑITOS DE ADORNOS EN TELA SIMPLE HASTA 8 CM C/U	0,00	98,17	0,00	65,45	0,00	46,38
106	MOÑITOS DE ADORNOS EN TELA DOBLE HASTA 8 CM C/U	0,00	130,90	0,00	104,72	0,00	82,46
107	IDEM DE TELA SIMPLE DE 8 A 15 CMS. C/U	0,00	104,72	0,00	104,72	0,00	82,46
108	IDEM DE TELA DOBLE DE 8 A 15 CMS. C/U	0,00	202,89	0,00	157,08	0,00	118,53
109	IDEM EN TAMAÑO MAYOR, SE PAGARA PROPORCIONALMENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110	MOÑITO CON CINTA BEBE DE 15 A 20 CMS. DE CINTA C/U	19,63	0,00	0,00	0,00	19,63	0,00
111	MOÑITO CON CINTA Nº 2, 3 Y 5	39,27	0,00	0,00	0,00	32,72	0,00
112	HOMBRERITAS BANANITAS, EL PAR	0,00	104,72	0,00	98,17	0,00	46,38
113	HOMBRERITAS GROSGRAIN FORRADAS, SE PAGARA POR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
114	PEGADO DE MANGA DE LENCERIA	0,00	287,98	0,00	71,99	0,00	46,38
115	PEGADO DE MANGAS Y CUELLO EN BLUSAS Y DESHABILLE	320,70	176,71	130,90	117,81	98,17	56,69
116	BODY SIN MANGAS	320,70	143,99	130,90	117,81	0,00	0,00

BLANCO Y MANTELERIA

		MAQ.	MANO
200	DOBLADILLO PARA MANTELES, SABANAS, FUNDAS Y COLCHAS DE PIQUE NIDO DE ABEJAS, HASTA 2 CM	26,18	0,00
201	IDEM, DE MAS DE 2 CM	52,36	0,00
202	ESQUINA DIAGONAL C/U	117,82	0,00
203	PLANCHADO, C/U	0,00	0,00
204	TOALLAS	144,00	91,64

NOTAS:



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL	
A	LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 57,57.
B	LOS BRÉTELES, CUANDO SE COLOQUEN AL MISMO TIEMPO EN QUE SE HACE LA COSTURA, NO ES ADICIONAL
C	LOS OBREROS A DOMICILIO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJO QUE LOS ANOTADOS EN LA BOLETA DE ENCARGO Y EN LA LIBRETA DE TRABAJO
D	LOS DADORES DE TRABAJO NO SON RESPONSABLES POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LAS BOLETAS DE ENCARGO Y EN LA LIBRETA DE TRABAJO DEL OBRERO, EN LOS QUE DEBERA CONSTAR EL DETALLE COMPLETO DEL ENCARGO POR MEDIDA DE PUNTADA. EJEMPLO: NRO. 17, SURFILADO A MANO.
E	LOS TALLES COMPRENDIDOS ENTRE EL 44 Y 52, SE ABONARAN SEGÚN LA MEDIDA DEL TALLE 48.
F	MODELO O MEDIDA: SE ABONARA CON UN RECARGO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) SOBRE EL TOTAL DEL PRECIO DE LA HECHURA.
G	LOS PRECIOS FIJADOS EN LA PRESENTE TARIFA CORRESPONDEN A ENCARGOS DE PRENDAS PREPARADAS Y DIBUJADAS, PUDIENDO ENTREGARSE SIN PREPARADO Y SIN DIBUJO, CON UN RECARGO DE UN DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE TARIFA.
H	LAS BLUSAS Y DESHABILLE TENDRAN UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE AUMENTO SOBRE LA PRESENTE TARIFA A EXCEPCION DEL PAGO DE CUELLO Y MANGAS, QUE SE RIGEN POR EL BASICO 115
I	SE ENTIENDE POR BLUSAS DE LENCERIA, A AQUELLAS QUE LLEVAN BORDADOS, PUNTILLAS, ENCAJES O ALFORZAS Y TODA AQUELLA OTRA QUE SE CONFECCIONE DENTRO DE LA RAMA DE LENCERIA, REQUISITOS QUE TAMBIEN RIGEN PARA LOS DESHABILLE.
J	LA COSTURA REALIZADA EN MAQUINA OVERLOCK, DEBERA SER INCLUIDA EN EL RENGLON BASICO NRO. 1, EN TODAS SUS CATEGORIAS.
K	SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/2 - PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES

SALARIO HORA:

779,43

PAÑUELOS: ROULE A MANO

BLANCO Y MANTELERIA

		EL METRO
1	DE HILO, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	412,00
2	DE HILO, DE 4 A 7 MM. POR PUNTADA	297,18
3	DE SEDA NATURAL, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	520,07
4	DE SEDA NATURAL, DE 4 A 7 MM. POR PUNTADA	297,18
5	DE LINON, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	384,99
6	DE ALGODÓN Y LINON, HASTA 6 MM. POR PUNTADA, SIN	202,63
7	IGUAL QUE EL ANTERIOR, RECORTADO	168,85
8	DE ALGODÓN, DE 6 MM. A 1 CM. POR PUNTADA	141,84
9	CORTAR Y RECORTAR PAÑUELOS DE HILO	40,53
10	POR CORTAR Y RECORTAR PAÑUELOS DE SEDA NATURAL,	27,02

NOTAS:

CUANDO LAS MEZCLAS SEAN ENTRE TELAS PURAS: SEDA NATURAL, HILO PURO (BATISTA), RAYON PURO Y LANA PURA, SE REGIRA POR LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA.

CUANDO LAS MEZCLAS SEAN DE TELAS PURAS CON ALGODÓN, TENDRAN UN DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA.

EL METRAJE SE CALCULA SOBRE EL TRABAJO TERMINADO

COSTURA A MAQUINA

PAÑUELOS PARA SEÑORA:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
1	COSTURA BARATA DE 4 LADOS (X)	24/31	DOBLADO LIBRO	506,56
2	COSTURA MEDIANA DE 4 LADOS	23/31	PLANCHADOS	749,71
3	COSTURA FINA	24/31	PLANCHADOS	999,62
4 bis	ROULETTE	24/31	PLANCHADOS	1.134,70

PAÑUELOS PARA HOMBRES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
4	COSTURA BARATA DE 4 LADOS, DOBLADILLO 1/8 (X)	37/43	DOBLADO LIBRO	594,37
5	IGUAL AL ANTERIOR, DOBLADILLO 3/32 (X).	37/43	PLANCHADO LIBRO	736,21
6	IDEM, COSTURA MEDIANA DE 2 MM.	37/45	PLANCHADOS	999,62
7	DE SEDA, PARA BOLSILLOS DE 4 LADOS, DOBLADILLO 3/32	37/45	PLANCHADOS	1.067,16
8	COSTURA FINA	37/48	PLANCHADOS	1.634,51
9	ROULETTE	37/48	PLANCHADOS	1.877,66

PAÑUELOS VARIOS:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
10	BATARAZ COMUN, 2 LADOS, DOBLADILLO 1/8.		DOBLADOS	655,15
11	IGUAL AL ANTERIOR		DOBLADOS	655,15
12	IDEM, 3 LADOS		DOBLADOS	796,99
13	IDEM, 3 LADOS		DOBLADOS	878,04
14	PLAYA ALGODÓN, 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32		PLANCHADOS	1.168,47
15	IDEM, 3 LADOS	71/90	PLANCHADOS	1.445,39
16	DE CUELLO, DE SEDA MOGOL 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32	71/90	PLANCHADOS	1.506,18
17	IDEM, 4 LADOS	71/90	PLANCHADOS	2.134,32
18	DE CUELLO, DE SEDA SURACH 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32	71/90	PLANCHADOS	2.134,32
19	IDEM, 4 LADOS	71/90	PLANCHADOS	3.012,36

SERVILETAS Y REPASADORES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
20	2 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	506,56
21	IGUAL AL ANTERIOR	56/70	DOBLADOS	574,10
22	3 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	594,37
23	IDEM	56/70	DOBLADOS	742,96
24	4 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	742,96
25	IDEM	56/70	DOBLADOS	878,04

VAINILLADO A MAQUINA

PAÑUELOS PARA SEÑORA:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
26	VAINILLA BARATA 3 1/2 PUNTADA POR CM	24/31	(X) DOBLADO LIBRO	648,40
27	VAINILLA BARATA, 4 A 4 1/2 PUNTADA POR CM. (X)	24/31	PLANCHADO LIBRO	0,00
28	VAINILLA MEDIANA, 5 A 6 PUNTADAS POR CM	24/31	PLANCHADO LIBRO	999,62
29	VAINILLA FINA, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	24/31	PLANCHADO FRANCES O INGLÉS	1.580,48
30	VAINILLA HILO, 6 1/2 PUNTADAS POR CM.	24/31		2.147,83

PAÑUELOS PARA HOMBRES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
31	VAINILLA BARATA, 3 1/2 PUNTADA POR CM	37/43	DOBLADO LIBRO	742,96
32	VAINILLA BARATA, 4 A 4 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/43	PLANCHADO LIBRO	932,08
33	IDEM	37/43	PLANCHADO FRANCES	999,62
34	VAINILLA MEDIANA, 5 A 6 PUNTADAS POR CM	37/45	PLANCHADO FRANCES O	1.364,34

PAÑUELOS PARA HOMBRES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
35	VAINILLA FINA, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/45	PLANCHADOS	1.864,15
36	VAINILLA HILO, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/45	PLANCHADOS	2.863,77

PAÑUELOS PARA CUELLO:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
37	DE ALGODÓN, VAINILLA COMUN	60/75	PLANCHADOS	2.005,99
38	IDEM	76/90	PLANCHADOS	2.296,42
39	DE SEDA, VAINILLA COMUN	70	PLANCHADOS	2.863,77
40	IGUAL AL ANTERIOR	80	PLANCHADOS	3.296,04
41	IGUAL AL ANTERIOR	90	PLANCHADOS	3.464,89
42	IGUAL AL ANTERIOR	100	PLANCHADOS	4.093,03



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/2 - PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES

NOTAS:

- (X) CUALQUIER MODIFICACION EN EL DOBLADO, PLANCHADO O ACONDICIONAMIENTO DE LOS ARTICULOS BARATOS, SE AGREGARA EN EL PRECIO, LA PARTE PROPORCIONAL AL COSTOS DE LOS MISMO.
- (XX) SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/3 - CORPIÑOS

SALARIO HORA: 779,35

DISPOSICIONES GENERALES

1	LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON POR METRO DE COSTURA, DEBIENDO TOMARSE TODAS LAS COSTURAS DENTRO DE LA CLASIFICACION DESCRIPTA.
2	PARA PAGARSE EL PRECIO POR METRO DE COSTURA, SE TOMARA COMO BASE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: CORPIÑOS ANGOSTOS: CINTURA 80 CM CORPIÑOS SEMI-LARGOS: CINTURA 90 CM
3	EN EL PRECIO ESTA COMPRENDIDA LA COLOCACION DE LOS BRETELES CUANDO VAYAN UNIDOS AL CORPIÑO O SE DEN SEPARADOS PARA SU COLOCACION. CUANDO LOS BRETELES SEAN DESMONTABLES O CORREDIZOS, SE PAGARAN COMO ADICIONAL.
4	EN TODO CORPIÑO DE CONFECCION COMPLICADA DEBE CALCULARSE QUE LA OBRERA GANE COMO MINIMO EL SALARIO HORA
5	LOS CORPIÑOS DEBEN ENTREGARSE CON TODAS LAS PARTES CORTADAS Y A LA MEDIDA CORRESPONDIENTE.
6	CUANDO LA OBRERA TENGA QUE CORTAR ALGUNA DE LAS PARTES, LA TARIFA TENDRA UN AUMENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%). CUANDO LE DEN LA TELA PARA CORTARLO TOTALMENTE LA TARIFA TENDRA UN AUMENTO DEL CIENTO POR CIENTO (100%)

CORPIÑOS

EN TELAS ORDINARIAS DE ALGODÓN:

	COSTURA A MAQUINA EL METRO	\$
8	BATISTA, BRAMANTE, GRANITE, USO DOMESTICO	33,76
EN TELAS CALIDAD SUPERIOR DE ALGODÓN:		
9	BATISTA FINA O SIMIL HILO, POPLIN, ALGODÓN CON SEDA TIPO BATIOER, COUTILES Y OTROS	40,72
EN TELAS DE ALGODÓN, SEDA, RAYON, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS:		
10	RASO, MALLA, SEDA FANTASIA O LISA	40,72

CORPIÑOS

LAS MISMAS TELAS COMBINADAS

	COSTURA A MAQUINA EL METRO	\$
11	CON ENCAJE O TUL	54,07
12	CUANDO SEA TODO ENCAJE O TUL	60,59

CORPIÑO DOBLE TAPA

ESTEN O NO PATENTADOS, TENDRÁN UN AUMENTO DEL CINCUENTA (50%) SOBRE LOS PRECIOS DE COSTURA EN TODAS LAS CATEGORIAS. TODO CORPIÑO "DOBLE TAPA" QUE SE DE A CONFECCIONAR O FRACCIONADO TENDRA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE RECARGO EN TODAS SUS PARTES.

ADICIONALES

	\$
A	324,20
B	60,79
C	20,26
D	162,10
E	216,13
F	270,17
1	114,82
2	47,28
3	33,77
4	20,26
5	54,03
BIS	55,09
6	77,62
7	215,33
8	20,03

ADICIONALES PARA CORPIÑOS RECAMIER

1	COSTURAS ACORDONADA CON REFUERZO DE TELA, HASTA TRES CORDONES POR BOMBE	121,58
2	TERMINACION CON CINTA EN EL BOMBE, PARA APLICAR ESPALDA.	20,26
3	COLOCAR CINTA PARA TERMINACION DEL ACORDONADO EN ARO, HASTA DOS CINTAS ELASTICAS PARA UNIR BUSTO Y CIERRE FINAL	128,33
4	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR	27,02
5	COSTURA ACORDONADA, RECTA O CURVA, EL METRO	47,28
6	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR EN LA TAZAS DE LOS CORPIÑOS EN EL BIES COSIDO A TAL EFECTO.	47,28



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/4 - FAJAS

SALARIO HORA: 801,79

DISPOSICIONES GENERALES

1	ESTA TARIFA ES POR METRO DE COSTURA, DEBIENDO MEDIRSE TODAS LAS COSTURAS, APLICANDOSE LOS PRECIOS SEGÚN CORRESPONDA
2	PARA LAS FAJAS ESPECIALES DE MEDIDA, SE ABONARA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE RECARGO, SOBRE EL PRECIO DE LA PRESENTE TARIFA
3	LAS FAJAS DEBEN DARSE ENTERAMENTE CORTADAS A LA MEDIDA.
4	PARA MEDIR LAS COSTURAS SE TOMO COMO PROMEDIO BASE EL TALLE 78. CUANDO LA MEDIDA PASA DEL TALLE 90, TENDRA UN RECARGO DEL 10%
5	EN LAS FAJAS ORTOPEDICAS SE TOMARA COMO BASE EL TALLE 90. PASANDO DEL TALLE 110, SE ABONARA UN RECARGO DEL 10%

EL METRO DE COSTURA:

1	FAJAS DE BRIN ORDINARIO O DRILL	33,95
2	FAJAS DE SOUTIL DE ALGODÓN LISO O CON DIBUJOS, ALGODÓN Y SEDA. TEJIDO RATIER, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.	33,95
3	FAJAS DE ALGODÓN Y SEDA, TUL Y RAMO, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.	47,53
4	FAJAS ORTOPEDICAS EN DRILL O BRIN ORDINARIO	33,95
5	FAJAS ORTOPEDICAS DE COUTIL	47,53

ADICIONALES

6	COLOCAR EL BUX (SIN CORTAR COSTURAS) C/U	54,24
7	BROCHES EN TIRAS, SI SE DAN SUELTOS C/U	20,47



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/5 - BORDADO A MANO Y A MAQUINA PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES

DISPOSICIONES GENERALES

EXCLUIDOS LOS RENGLONES DE LA TARIFA Nº 6/1- ARMADO DE LENCERIA - TODOS LOS TRABAJOS PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES PARA SEÑORAS, SEÑORITAS, NIÑAS Y BEBES EN GENERAL, DEBERAN ABONARSE DE ACUERDO AL TIEMPO EMPLEADO EN LA EJECUCION DEL MODELO, A19 SEGÚN LOS SALARIOS FIJADOS PARA CADA ESPECIALIDAD.

1	TODOS LOS TRABAJOS QUE DA BORDADO A DOMICILIO DEBERA, AL REALIZAR CADA NUEVO MODELO, CERTIFICAR CON LA FIRMA DE LA OPERARIA QUE EFECTUE EL ORIGINAL A MAQUINA A PEDAL O A MANO, EL TIEMPO REAL EMPLEADO CON INDICACIONES PERTINENTES A CALIDAD, CATEGORIA Y TODA INDICACION QUE SE ESTIME DE VALOR ACLARATORIO PARA ASEGURAR Y GARANTIZAR SU EXACTITUD.
2	A TAL EFECTO SE LLEVARA UN REGISTRO DE FICHAS EN ORDEN NUMERICO, RUBRICADAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DONDE CONSTE EL MODELO, SU NUMERO DE ARTICULO, COPIA DE DIBUJO, CARACTERISTICA GENERALES, TELA EMPLEADA, CATEGORIA Y TODO DETALLE QUE ESTIME NECESARIO PARA EL MEJOR ENTENDIMIENTO DE LAS PARTES.
3	EN CASO DE DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LA OBRERA, QUE ESTIME NO SER EXACTO EL TIEMPO EMPLEADO EN EL MODELO ORIGINAL, ESTA FORMULARA EL RECLAMO ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, LA QUE RESOLVERA EN DEFINITIVA, PUDIENDO ORDENAR LA REPETICION DE LA PRUEBA EN LAS MISMAS CONDICIONES PRACTICADAS ORIGINARIAMENTE, BAJO LA FISCALIZACION.

EL DICTAMEN QUE RESULTE SERA OBLIGATORIO PARA EL DADOR DE TRABAJO Y TODAS LAS OBRERAS A QUIENES SE LE ENCOMIENDA DICHO TRABAJO.

**TODA CLASE DE TELA
CATEGORIA UNICA**

1	SALARIO HORA	832,13
---	--------------	--------

NOTAS:

A	HILOS, AGUJAS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL EMPLEADO EN EL BORDADO, DEBERA SER PROVISTO POR EL DADOR DE TRABAJO A PRECIO DE COSTO.
B	LOS TOMADORES DE TRABAJO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJO QUE LOS ANOTADOS EN LA BOLETA DE ENCARGO O EN LA LIBRETA DE TRABAJO.
C	LOS TOMADORES DE TRABAJO NO SON RESPONSABLES POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LA LIBRETA DE TRABAJO, EN QUE DEBERA CONSTAR EL DETALLE COMPLETO DEL ENCARGO.
D	LAS TARIFAS FIJADAS CORRESPONDES A CARGOS DE PRENDA PREPARADAS Y DIBUJADAS. CUANDO SE ENTREGAN SIN PREPARADOS Y SIN DIBUJO, SE ABONARA UN RECARGO DEL 10% SOBRE EL PRECIO DEL BORDADO.



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/6 - LIGAS

SALARIO HORA: 779,43

REGLONES BASICOS:

		EL PAR
1	LIGA FORRADA, CON PUNTILLA	208,23
2	LIGA FORRADA, CON VIVO	214,99
3	LIGA FORRADA, SIMPLE	141,07

ADICIONALES

4	HACER Y COLOCAR FLOR CON MOÑITO	134,32
5	HACER Y COLOCAR FLOR Y ROSETA	134,32
6	HACER Y COLOCAR DOBLE FLOR UNIDA Y MOÑITO	188,16
7	POR CADA COSTURA MAS	47,09



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/7- GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES

ATRAQUE Y PROLIJAMIENTO DE PRENDAS COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK

SALARIO HORA:

803,12

1	ATRAQUES	50,07
2	PRENDAS PROLIJADAS	50,07
3	ETIQUETAS A MANO	350,50
4	ETIQUETAS A MAQUINA	170,28

NOTA: SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/8 - REMALLADO DE BOINAS Y COLOCACION DE FORROS Y ETIQUETAS

SALARIO HORA:

803,12

REMALLADO DE BOINAS DE UNA SOLA COSTURA

TITULOS	HASTA 15 DOCENAS	MAS DE 15 DOCENAS
	LA DOCENA	LA DOCENA
4.000	681,44	774,07
5/6.000	926,23	1.078,40
7/8.000	1.124,71	1.309,96
9/10.000	1.376,12	1.601,06
12.000	1.647,37	1.918,63
12.500	1.647,37	1.918,63
15.000	1.971,55	2.302,35
MAS DE 15.000	1.971,55	1.971,55

REMALLADO DE BOINAS DE DOS COSTURAS

4.000	932,85	1.032,09
5/9.000	1.250,42	1.395,97
7/8.000	1.495,21	1.673,84
9/10.000	1.779,69	1.984,79
12.000	2.136,95	2.381,74
12.500	2.136,95	2.381,74
15.000	2.533,91	2.825,01
MAS DE 15.000	3.049,95	3.633,14

NOTA: LOS SALARIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA EL REMALLADO DE BOINAS, EXCLUYENDOSE EL REMALLADO DE FALLAS QUE TUVIERAN LAS MISMAS. POR LA COLOCACION DE ETIQUETAS DE MICA Y DE CINTA EN BOINAS (DE CUALQUIER TIPO), SE FIJA LA RETRIBUCION POR DOCENA DE ETIQUETAS, EN \$ 15,03

PARA LA CONFECCION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FORROS

			LA DOCENA
DE TAFETAS	DE:	21X21	621,90
DE RASO DURO	DE:	21X24	1.012,24
DE RASO BLANDO	DE:	21X21	727,75
DE CUADRITOS DE SEDA	DE:	08X14	304,33
DE ALGODÓN	DE:	21X21	66,16



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/9 - GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES

SALARIO HORA: 803,12

GUANTES DE SEÑORAS, LARGOS O CORTOS, COSIDOS A MANO

1- DE CUERO DE CABRA O GAMUZA:

PAR DE GUANTES

A	EN PUNTO BASTILLA	1.715,56
B	EN PUNTO PAJARITO	2.114,06
C	EN PUNTO FESTON	2.114,06
D	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO DE CABRA	1.918,19

2- DE CUERO DE PECARI, JABALI O CARPINCHO:

PAR DE GUANTES

E	EN PUNTO BASTILLA	1.850,64
F	EN PUNTO PAJARITO	2.235,63
G	EN PUNTO FESTON	2.870,52
H	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	2.053,27

GUANTES DE HOMBRES, COSIDOS A MANO

3- DE CUERO DE CABRA:

PAR DE GUANTES

I	EN PUNTO BASTILLA	1.985,75
J	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	2.181,66

4- DE CUERO DE PECARI O JABALI O CARPINCHO:

PAR DE GUANTES

K	EN PUNTO BASTILLA	2.235,71
L	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	2.438,18

5- DE TELA

PAR DE GUANTES

M	EN PUNTO BASTILLA	1.891,17
N	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	1.992,50

NOTA: EN LOS GUANTES QUE NO LLEVEN OJAL, NI BAGUE, NI VIVO, NI BOTON SE DESCONTARA EL TIEMPO EQUIVALENTE QUE CORRESPONDA EN CADA CASO POR PAR DE GUANTES, EXCEPTUADO EL BAGUE EN LOS GUANTES COMBINADOS EN TEJIDO Y CUERO, ARRIBA TARIFADOS.

ADICIONALES

CADA PAR

OJAL	108,09
BAGUE	162,13
VIVO	243,20
BOTON	74,31
PIEL	243,20



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/05/2023 HASTA 31/07/2023**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/10 - TAPICERIA, COLCHAS, ALMOHADONES Y CORTINAS EN GENERAL

SALARIO HORA: 779,43

TAPICERIA, COLCHAS, ALMOHADAS Y CORTINAS EN GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS, PARA SU CLASIFICACION, SE IDENTIFICARAN EN DOS CATEGORIAS SEGUN EL MATERIAL A EMPLEARSE

PRIMERA CATEGORIA: TELAS DE HILO O MEZCLA EN GENERAL - BROCATO - RASO DAMASCO - MATERIAL PLASTICO - VOILE - NYLON - CHINTZ - TAFETA SEDA - TODA CLASE DE TELAS CON MEZCLA DE RAYON, EXCEPTUANDO EL MOIRE Y LA FAYA FANTASIA - TELAS DE ALGODÓN COMO SER: RASOS

SEGUNDA CATEGORIA: MOIRE - FAYA FANTASIA Y TODAS LAS TELAS DE ALGODÓN LISAS Y ENTAMPADAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRIMERA CATEGORIA.

COLCHAS, FUNDAS DE CAMA TURCA, LITERAS Y REPOSERAS, CORTINAS EN GENERAL

	POR METRO DE COSTURA			
	1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1 COSTURA RECTA	80,63	134,38	60,47	134,38
2 COSTURA CURVA O AL BIES	120,94	174,69	94,06	174,69
3 COSTURA APLICADA O RECORTADA	134,38	188,13	107,50	188,13

ALMOHADONES CON FAJAS O BANDAS

	POR METRO DE COSTURA			
	1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1 COSTURA RECTA	107,50	134,38	73,91	134,38
2 COSTURA CURVA O AL BIES	147,81	174,69	120,94	174,69
3 COSTURA APLICADA O RECORTADA	161,25	188,13	134,38	188,13

ADICIONALES

	POR METRO DE COSTURA			
	1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
A POR CORTAR COLCHAS, C/U	537,50		403,15	
B POR CORTAR ALMOHADONES, C/U	161,25		134,32	
C BULLONE DE HASTA 15 CM. DE ANCHO, EL METRO	671,88			
D CONEJITOS, EL METRO	604,69			
E ZIG-ZAG, EL METRO	470,31			
F TREBOL O FLOR, C/U	134,38			
G BROCHES DE PRESION, C/U	60,47			
H BOTONES, C/U	26,88			
I OJAL, C/U	107,50			
J SURFILADO, EL METRO	94,06			

NOTA: CUALQUIER ADICIONAL O PRENDA NO TARIFADA SE PAGARA POR EL TIEMPO EMPLEADO A RAZON DEL SALARIO.

TODO MATERIAL DE TRABAJO A EMPLEARSE EN LA CONFECCION DE PRENDA, DEBERA SER SUMINISTRADA POR EL DADOR DE TRABAJO, A EXCEPCION DEL HILO DE COSER.

LOS BORDADOS SE REGIRAN POR TARIFA DE SALARIOS Nº 6/5.

SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.